



Ayuntamiento de Barbastro

DILIGENCIA .- La pongo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 12 de junio de 2019.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica.
La Secretaria General

ACTA PLENO 31 DE JULIO DE 2018.
Carácter de la sesión: Ordinaria.
Convocatoria: 1ª

ALCALDE PRESIDENTE

Antonio Cosculluela Bergua (PSOE)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 19.30 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal que se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

CONCEJALES

Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)

Iván Carpi Domper (PSOE)

María José Grande Manjón (PSOE)

María Josefa Cristóbal Catevila (PSOE)

Francisco Blázquez González (PSOE)

Alicia Villacampa Grasa (PSOE)

Sergio Lozano Pallaruelo (PSOE)

Ángel Solana Sorribas (PP)

Manuela Güerri Saura (PP)

Antonio Campo Olivar (PP)

Luis Olivera Bardají (PP)

Francisca Olivares Parra (PP)

Ángel Nasarre Rodríguez (C's)

Luis Domínguez Santaliestra (C's)

Francisco Javier Betorz Miranda (PAR)

Ramón Campo Nadal (Cambiar Barbastro)

Da fe del acto el Secretario General de la Corporación Pedro Larramona Augusto.

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1.-PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA. APROBACIÓN DE INTRODUCIR POR URGENCIA LAS PROPUESTAS DE ALCALDÍA QUE SE RECOGE EN LOS PUNTOS 2 Y 3 DE ESTE ORDEN DEL DÍA.

Motivación de la urgencia.



Ayuntamiento de Barbastro

1.- Dispone el artículo 82-3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

'El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.'

2.- Se incluye en el orden del día de la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno del Ayuntamiento el 31 de julio de 2018 ,las siguientes Proposiciones de Alcaldía:

“Solicitud de bonificación en el ICIO en la obra denominada: “ SUSTITUCIÓN PARCIAL CARPINTERÍA EXTERIOR EN LAS AULAS DE INFANTIL DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA ESCUELA HOGAR DEL CEIP “ ALTO ARAGON “ BARBASTRO “”

“Solicitud de bonificación en el ICIO en la obra denominada: “ACONDICIONAMIENTO DE ASEOS PARA PROFESORES EN EL “ IES MARTÍNEZ VARGAS “ BARBASTRO” “

3.- Interesa debatir y acordar lo recogido en la Proposición por la urgencia de manifestar la voluntad municipal

4.- Es por lo expuesto que se propone al Pleno la apreciación de la urgencia de debatir y votar la proposición de constante referencia.

VOTACIÓN:

Se aprueba por unanimidad de los presentes (17 SOBRE 17)

2.-PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL ICIO EN LA OBRA DENOMINADA: “ SUSTITUCIÓN PARCIAL CARPINTERÍA EXTERIOR EN LAS AULAS DE INFANTIL DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA ESCUELA HOGAR DEL CEIP “ ALTO ARAGON “ BARBASTRO

Se da cuenta del contenido de la proposición enunciada en este punto del orden del día.

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, integro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo



Ayuntamiento de Barbastro

expuesto, unicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

PARTE EXPOSITIVA

Visto el Escrito del Gobierno de Aragón: Departamento de Educación, Cultura y Deporte- Servicio Provincial de Huesca, con Numero de Registro de Entrada: 3.501 de fecha 12 de Julio 2018, en el que se solicita:

-Declaración de la Obra de especial interés por concurrir circunstancias sociales y culturales

-Aplicación de la Bonificación del 95% en el ICIO, atendiendo a lo que establece el artículo 103.2.a del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales: "Una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifique tal declaración. Corresponderá tal declaración al Pleno, por mayoría simple"

Visto el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 24 de Julio del 2018, en el que se INFORMA FAVORABLEMENTE QUE LA MENCIONADA OBRA SE ENCONTRARÍA RECOGIDA EN EL ARTICULO 3.2.A DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4, lo que supone una bonificación de HASTA EL 60% en la Cuota Liquidada

Visto el Informe del Tesorero Municipal de fecha 25 de Julio del 2018 sobre que la concesión de esta bonificación supondría la no recaudación por las arcas municipales de 944,41 euros.

Atendido el deber de colaboración y coordinación existente en la legislación vigente de ámbito local entre las diferentes Administraciones Publicas, en especial con la Comunidad Autónoma.

Vista la imperiosa necesidad de ejecutar estas obras, en periodo vacacional, es decir en el mes de Agosto del 2018, antes del inicio del nuevo Curso Escolar.

Visto examinado el expediente, que la contratación, control, seguimiento y pago de la ejecución de la obra descrita, es realizado directamente por el Gobierno de Aragón: Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sin perjuicio del control y seguimiento que deban hacer los Servicios Municipales.

Vista la legislación aplicable consistente en: Artículo 42 de la Ley 7/1.999 de la Administración Local de Aragón Artículo 103. Del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Artículo 35 y siguientes de la Ley General Tributaria Artículo 3: Exenciones y Bonificaciones de la Ordenanza Fiscal Nº 4: IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS del Ayuntamiento de Barbastro, vigente a la fecha del presente Informe.

PARTE DISPOSITIVA:



Ayuntamiento de Barbastro

ACUERDO:

Primero: Declarar las obras de SUSTITUCIÓN PARCIAL DE CARPINTERÍA EXTERIOR EN LAS AULAS DE INFANTIL DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA ESCUELA HOGAR DEL CEIP “ ALTO ARAGON” DE BARBASTRO de especial interés y utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y culturales del artículo 3.2 de la Ordenanza Fiscal nº 4.

Segundo: Aprobar UNA bonificación del 60% sobre LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, que se devengue por el coste de la ejecución de estas obras

Tercero: Notificar el presente acuerdo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón”

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Campo (CB) quien dice no se puede oponer al objetivo de esta obra porque va a suponer una mejora en el ahorro energético importante. Afirma que la aplicación de esta bonificación va a suponer una reducción de ingresos de 944 € y considera la bonificación debe hacerse desde unos criterios claros. Pregunta que se entiende por obra de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo por ser una terminología muy ambigua. En una segunda intervención insiste en que deberían cambiar los criterios de baremación.

Interviene el Sr. Solana (PP) quien considera se debe modificar esta ordenanza, trabajando en la baremación. Dice esto lo vamos a aprobar porque son mejoras que hace el Gobierno de Aragón que además nos va a suponer un ahorro en el mantenimiento, aunque aquí como dice el Sr. Alcalde siempre se le ha cobrado el ICIO.

Interviene el Sr. Alcalde (PSOE) quien considera es una inversión importante dada nuestra falta de capacidad en esta ocasión no como en años anteriores. En una segunda intervención que además cierra el debate explica que en el periodo de modificación de las ordenanzas habrá que estar y lo aclararemos.

VOTACIÓN:

Se aprueba por unanimidad de los presentes (17 SOBRE 17)

3.-PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA..SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL ICIO EN LA OBRA DENOMINADA: “ACONDICIONAMIENTO DE ASEOS PARA PROFESORES EN EL “ IES MARTÍNEZ VARGAS “ BARBASTRO”



Ayuntamiento de Barbastro

Se da cuenta del contenido de la proposición enunciada en este punto del orden del día.

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, integro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

PARTE EXPOSITIVA:

Visto el Escrito del Gobierno de Aragón: Departamento de Educación, Cultura y Deporte- Servicio Provincial de Huesca, con Numero de Registro de Entrada: 2.868 de fecha 4 de Junio 2018, en el que se solicita:

-Declaración de la Obra de especial interés por concurrir circunstancias sociales y culturales

-Aplicación de la Bonificación del 95% en el ICIO, atendiendo a lo que establece el artículo 103.2.a del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales: "Una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifique tal declaración. Corresponderá tal declaración al Pleno, por mayoría simple"

Visto el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 13 de Junio del 2018, en el que se INFORMA FAVORABLEMENTE QUE LA MENCIONADA OBRA SE ENCONTRARÍA RECOGIDA EN EL ARTICULO 3.2.A DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4, lo que supone una bonificación de HASTA EL 60% en la Cuota Liquidada Visto el Informe del Tesorero Municipal de fecha 6 de Julio del 2018 sobre que la concesión de esta bonificación supondría la no recaudación por las arcas municipales de 363,52 euros.

Atendido el deber de colaboración y coordinación existente en la legislación vigente de ámbito local entre las diferentes Administraciones Publicas en especial con la Comunidad Autónoma.

Vista la imperiosa necesidad de ejecutar estas obras, en periodo vacacional, es decir en el mes de Agosto del 2018, antes del inicio del nuevo Curso Escolar.

Visto examinado el expediente, que la contratación, control, seguimiento y pago de la ejecución de la obra descrita, es realizado directamente por el Gobierno de Aragón: Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sin perjuicio del control y seguimiento que deban hacer los Servicios Municipales.

Vista la legislación aplicable consistente en: Artículo 42 de la Ley 7/1.999 de la Administración Local de Aragón



Ayuntamiento de Barbastro

Artículo 103. Del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Artículo 35 y siguientes de la Ley General Tributaria

Artículo 3 : Exenciones y Bonificaciones de la Ordenanza Fiscal Nº 4 : IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES , INSTALACIONES Y OBRAS del Ayuntamiento de Barbastro , vigente a la fecha del presente Informe.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO:

Primero: Declarar las obras de ACONDICIONAMIENTO DE ASEOS PARA PROFESORES EN EL "IES MARTÍNEZ VARGAS " DE BARBASTRO de especial interés y utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y culturales del artículo 3.2 de la Ordenanza Fiscal nº 4.

Segundo: Aprobar UNA bonificación del 60% sobre LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, que se devengue por el coste de la ejecución de estas obras

Tercero: Notificar el presente acuerdo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón

VOTACIÓN:

Se aprueba por unanimidad de los presentes (17 SOBRE 17)

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

4.- PROPUESTA DEL PORTAVOZ DE CAMBIAR BARBASTRO, RAMÓN CAMPO NADAL RELATIVA AL 1,5% CULTURAL EN OBRAS PÚBLICAS

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta:

*<<Según al art. 46 de nuestra constitución: "los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el **enriquecimiento** del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y si titularidad".*

*Tanto en la ley 16/1985 del 25 de junio sobre patrimonio histórico español; como en el Estatuto de Autonomía de Aragón en su art. 35 y en la ley 3/1999 del Gobierno de Aragón, aparece la responsabilidad de los poderes públicos para garantizar, conservar, promover y **enriquecer** el patrimonio*



Ayuntamiento de Barbastro

cultural. En la exposición de motivos de la ley 3/1999 aparece una definición clara sobre **patrimonio cultural** como conjunto de elementos naturales, materiales o inmateriales, tanto heredados de nuestros antepasados como creados en el presente, en el cual los aragoneses reconocen sus señas de identidad y que ha de ser conservado, conocido y transmitido a las generaciones venideras, y **acrecentado** con la implicación de los propios Ayuntamientos, según aparece en el art.85 de la misma ley.

La línea de financiación de esta actuación puede realizarse directamente a través de los presupuestos propios de cada institución, con una línea política cultural clara desde un proyecto de ciudad ambicioso, o solicitando la inclusión en cada proyecto del **1,5% cultural** que de cada obra pública es obligatorio destinar a la misma obra o al entorno inmediato. Hasta ahora el destino más común ha sido la restauración del patrimonio. Sin embargo existen otras posibilidades dentro de la misma ley, repito olvidadas en gran parte hasta ahora, que amplían el enriquecimiento del patrimonio, fomentando la creatividad artística, adquiriendo bienes culturales, encargando obra a autores actuales, organizando exposiciones y publicaciones, etc.

El futuro de nuestra ciudad pasa por la captación de empresas y creación de empleo de calidad, por la mejora de las ofertas culturales, por un cambio de imagen.

verde, limpia y bonita de la misma, y por un nuevo diseño de calidad en sus entradas y en su interior. Un diseño que capte la atención de los visitantes y motive a sus residentes a permanecer en ella.

Por tanto desde CAMBIAR BARBASTRO proponemos:

1. Elaboración por parte de los técnicos y una comisión de expertos de un plan de diseño estético de nuestra ciudad.
2. Colocar en las rotondas de las obras citadas, o espacios que puedan designarse al efecto, estatuas o motivos culturales identificativos del pasado y presente de nuestra ciudad.
3. Que el gobierno municipal, del Presupuesto de Inversiones Municipal, destine el 1,5 % afines culturales.
4. Instar al Gobierno de Aragón para que active de forma urgente la aplicación de esta ley sobre el **1,5% cultural** en todo nuestro territorio en cumplimiento de la legislación.>>

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, integro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas



Ayuntamiento de Barbastro

en dicho debate.

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Campo (CB) quien comenta que el art 46 de la Constitución dice que los poderes públicos, no excluye a los ayuntamientos, garantizaran la conservación y promoverán el patrimonio histórico cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. Explica que la línea de financiación de este enriquecimiento cultural puede realizarse a través de los presupuestos propios de cada institución con una línea política cultural clara y un proyecto de ciudad ambicioso o solicitando la inclusión en cada proyecto del 1,5% cultural en cada obra pública que es obligatorio. Comenta que hasta ahora el destino más habitual ha sido la restauración del patrimonio, sin embargo existen otras posibilidades dentro de la misma ley. Afirma que el futuro de nuestra ciudad pasa por la captación de empresas, la creación de empleo de calidad, por la mejora de las ofertas culturales y por un cambio de imagen hacia una ciudad verde, limpia y bonita, así como por adecuar sus entradas y su interior. En una segunda intervención que además cierra el debate agradece el apoyo así como el compromiso adoptado para los próximos presupuestos.

Interviene el Sr. Betorz (PAR) quien coincide en la valoración que hace el Sr. Campo (CB) en el sentido que el ayuntamiento aporte ese 1,5% en el tema cultural, destinado lógicamente al embellecimiento de la ciudad.

Interviene el Sr. Nasarre (C's) quien dice entender el espíritu que le quieren dar a esta propuesta y por eso la van a apoyar. Cree que dinamizar la cultura es acrecentar la estética de la ciudad pero también y no menos importante crear un foco de atención artística y ser capaces de forjar unas señas de identidad en torno a los recursos que tiene Barbastro.

Interviene el Sr. Solana (PP) quien explica que una cosa es el 1,5% de las obras, de las inversiones del Gobierno de Aragón destinadas a temas culturales y otra el 1,5% del Estado. Entiende que pidamos esas partidas de inversión a través de la Ley de Patrimonio de Aragón les parecería perfecto. Sobre la dedicación del 1,5% de las inversiones del presupuesto municipal dice es mínimo con las escasas inversiones que se están haciendo en los últimos años y cree se debe aspirar a algo más.

Interviene el Sr. Carpi (PSOE) quien afirma que este equipo de gobierno considera la cultura como algo muy importante del modelo de ciudad, que la cultura no solo ofrece crecimiento sino que se interpreta como un motor de desarrollo de la ciudad y fomenta al artista local continuamente. Dice están comprometidos a apoyar ese 1,5% de las inversiones totales de la ciudad y que intentaran que desde otras instituciones mayores nos echen una mano bien sea por esta vía o por otras.



Ayuntamiento de Barbastro

VOTACIÓN:

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la aprueba por unanimidad (17 sobre 17)

5.-PROPUESTA DEL PORTAVOZ DE CAMBIAR BARBASTRO, RAMÓN CAMPO NADAL REFORMA DE LA L.O 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, QUE MODIFIQUE LA REGULACIÓN DE LA REGLA DE GASTO.

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta:

<<La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), desarrollo de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto la consagración de la estabilidad presupuestaria como principio máximo al que ha quedado supeditado el conjunto de la política económica y social de las administraciones públicas, dando "prioridad absoluta" al pago de la deuda pública por encima de cualquier otro gasto público. En concreto, la prohibición, en el artículo 11 de la citada Ley, de incurrir en "déficit estructural", y la enunciación, en el artículo 12, de la denominada "regla de gasto" están restringiendo de manera injustificada la actuación las Corporaciones Locales, en un contexto en el que coexisten importantes superávits presupuestarios con acuciantes necesidades sociales, debido a unos servicios públicos fundamentales debilitados después de años de fuertes restricciones presupuestarias.

En el ámbito comunitario, en vez de aplicarse a cada una de las administraciones públicas por separado, se aplica al conjunto de las mismas. Además, no se activa mientras el país tenga abierto un procedimiento de déficit excesivo. No solo eso, sino que la regla es un indicador del objetivo de estabilidad a medio plazo y, por tanto, su posible incumplimiento no tiene consecuencias en forma de sanciones. Nuestra regulación impone una regla injustificadamente rígida a todas y cada una de las administraciones, que, en particular, los Ayuntamientos se ven obligados a cumplir bajo amenaza de sanciones y un mayor control por parte de la Administración Central.

El extremo esfuerzo de consolidación fiscal de los Ayuntamientos es el mayor responsable de la reciente reducción del déficit público: en el 2016, los Ayuntamientos consiguieron un superávit del 0,6% del PIB, frente a un déficit del 0,8% de las Comunidades Autónomas y un 2,5% de la Administración Central. Ello a pesar de que los Ayuntamientos presentan unos niveles de gasto y deuda sustancialmente inferiores a los de las CCAA y el Estado (5,7% de gasto público local sobre el PIB frente a un 42,4% del PIB de gasto público total; y 2,9% de deuda local sobre el PIB frente a un 99,4% del PIB de total de deuda pública en 2016).

El hecho de que la LOEPSF incluya sanciones económicas y mecanismos de intervención por parte del Gobierno en las administraciones que no cumplan con el nivel de gasto que se deriva de la regla, socava también el principio de autonomía de los Ayuntamientos. De hecho, supone una injerencia especialmente difícil de justificar en un contexto en el que la mayoría de las



Ayuntamiento de Barbastro

administraciones locales presentan superávit presupuestarios e importantes remanentes de tesorería; en el que, tomadas en su conjunto, cumplen ya con el límite de deuda que se les asigna en el artículo 13 de la Ley y, tomadas por separado, cumplen, en muchos de los casos, los límites de deuda respecto a ingresos fijados por la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento; y en el que, además, respetan el periodo medio máximo de pago a proveedores establecido en la Ley 15/2010 sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En conclusión, para evitar las injustificadas distorsiones que la LOESPF genera, es necesaria una modificación de la misma con el objetivo de que dicha ley, que establece los principios y normas que han de regir las administraciones públicas para lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los determine respetando la autonomía local y garantizando la capacidad de las CCLL de asegurar una prestación suficiente de los servicios públicos cuya competencia tienen asignada, exigiendo un esfuerzo equitativo a cada una de esas administraciones en el logro de la citada estabilidad.

El Gobierno anterior se comprometió al inicio del año pasado y también en este, con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a revisar la regla de gasto para evitar que fuese tan restrictiva con el superávit de las corporaciones. Aunque hasta la fecha no se ha conseguido ningún avance, Hacienda dijo estar dispuesta a dar más flexibilidad a los ayuntamientos con una reforma de la regla de gasto.

Por todo ello, se propone el siguiente:

ACUERDO

Instar al Gobierno a promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que modifique la regulación de la regla de gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de control de la morosidad, reinvertir el superávit fiscal y dar prioridad al gasto necesario para asegurar la prestación de los servicios públicos fundamentales por encima de los créditos para satisfacer los pagos de la deuda pública, asimilando los requisitos presupuestarios impuestos a dichas Corporaciones Locales a los exigidos al Estado y a las Comunidades Autónomas.>>

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Campo (CB) quien afirma que esta ley da prioridad al



Ayuntamiento de Barbastro

pago de la deuda publica por encima de cualquier otro gasto publico y obliga bajo amenaza de sanción a quienes la incumplan. En una segunda intervención asegura saber es muy difícil conseguir algo desde aquí y que las posibilidades aun con el cambio de gobierno son muy reducidas. Cree es una injusticia que un ayuntamiento con un indice de deuda irrelevante, con una morosidad por debajo de la ley, con un superávit importante y con un remanente tremendo, no pueda gastar nada. Asegura son los ayuntamientos quienes están saneando la economía nacional. Afirma no modifica la propuesta porque considera son antes las personas que los bancos.

Interviene el Sr. Betorz (PAR) quien afirma que su grupo en las Cortes de Aragón ya pidió no que se modificara esta ley sino que se suprimiera para las administraciones locales. Explica que cuando se puso en marcha era necesario ahora ya no y que de nada sirve tener mucho dinero en las arcas municipales sino lo podemos gastar en servicios de calidad y en necesidades. Espera que ahora el nuevo gobierno de España tenga a bien modificar esta ley a través de los acuerdos con la FEMP y sea una realidad lo antes posible. En una segunda intervención asegura que todos queremos esto se soluciones y que esa formula que se tuvo que aplicar ahora se ablande, pues es una cuestión que sera positiva para Barbastro.

Interviene el Sr. Solana (PP) quien comenta que su grupo no puede apoyar esta propuesta a no ser que el Sr. Campo (CB) un cambio en el texto, eliminando de la propuesta la frase “ por encima de los créditos para satisfacer los pagos de la deuda publica” pues esta mezclando el superávit, la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria que son cosas distintas, así como el dar prioridad a una serie de gastos por encima de pagar la deuda. Afirma esta propuesta es una contradicción. Comenta que le parece bien que el superávit de las corporaciones locales se pueda invertir o destinar a gasto social. En una segunda intervención responde al Sr. Campo (CB) que no es el único que se prioriza las personas a los bancos, que eso lo hace todo el mundo, pero si usted tiene un préstamo veremos si deja de pagar al banco, esto es demagogia. Afirma que ahora como se empieza a levantar cabeza muchos socialistas reniegan del 135, veremos que hacen ahora que gobiernan ellos. Asegura que en Aragón mas de 400 ayuntamientos tienen deuda cero y que no es cierto que no se pueda gastar el superávit.

Interviene el Sr. Carpi (PSOE) quien explica que la regla de gasto lo que hace es impedir a los ayuntamiento incrementar la inversión aunque tengamos superávit y afirma que se esta utilizando el dinero ahorrado de los ayuntamientos para enjugar el dinero que sobre todo CCAA y Gobierno Central adeudan, y eso es injusto. Asegura Barbastro acabara el 2018 con deuda cero.

Interviene el Sr. Domínguez (C's) quien comenta que debemos darnos cuenta que estamos en el ayuntamiento de Barbastro. Explica que esta es una norma impuesta desde Europa y que ha sido una buena herramienta para controlar a políticos manirroto. Afirma que aquí incluso en la peor



Ayuntamiento de Barbastro

época de la crisis se han seguido prestando todos los servicios. A favor que se modifique pero se debería destinar el superávit a políticas activas de empleo o a bajar impuestos y asegura no podemos volver al gasto sin control.

Interviene y cierra el debate el Sr. Alcalde (PSOE) quien asegura que aquí se mezclan muchas cosas y no se dicen las realidades. Afirma que con esta ley se prima a quien peor gasta, quien peor gestiona y en cambio donde hay una buena gestión económica sale perjudicado como es nuestro caso. Afirma que los servicios que seguimos dando e incluso han aumentado lo hacen con recursos propios, que aquí no se sube ningún impuesto local desde hace mas de 5 años y se nos trata como a quienes hacen una pésima gestión. Asegura se debe cambiar la norma para aquellos ayuntamientos que gastan menos que ingresan, corrigiendo esas deficiencias que son perversas. Sobre los ayuntamientos con deuda cero aclara que la mayoría son de menos de 1000 habitantes, de medianos y grandes no son muchos. Pide se levante el techo de gasto o por lo menos se modifique.

VOTACIÓN:

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la aprueba por 10 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (7), el Concejal del PAR(1) y el concejal de Cambiar Barbastro, (1) y 7 votos en contra correspondientes a los concejales del PP (5) y a los Concejales de Ciudadanos(2).

6.-MOCIÓN CONJUNTA. PLAN DE CONVIVENCIA CIUDADANA, PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO.

La propuesta ha sido enmendada y su tenor literal, pactado unánimemente por los distintos portavoces de los Grupos Municipales en la Junta de Portavoces celebrada inmediatamente con anterioridad a la sesión plenaria, se asume por el pleno como institucional a instancia de lo pactado por los distintos portavoces de los Grupos Municipales.

<<Recientemente los Grupos firmantes solicitamos la reunión URGENTE de la Junta de Portavoces para tratar medidas y soluciones, y recibir explicaciones acerca del estado general y de convivencia en algunas zonas y calles de Barbastro, como C/ Joaquín Costa, algunas de sus adyacentes, Plaza de la Primicia y su entorno.

Comprobamos cómo últimamente está habiendo problemas de convivencia con algunas familias residentes en las mencionadas calles y zonas, una problemática, ya existente con anterioridad, que no solo no ha desaparecido, sino que se ha agravado.

Este empeoramiento se debe, desde el punto de vista objetivo a que las actitudes incívicas y antisociales que desarrollan algunos miembros de esas familias, residentes en la zona citada, se mantienen y se reproducen a diario, con enfrentamientos con el resto de vecinos, pequeñas reyertas y nulo interés por mantener la limpieza y el decoro



Ayuntamiento de Barbastro

mínimo de la calle.

Hemos comprobado la efectividad de las últimas intervenciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuya actuación merece colaboración y apoyo, pero las soluciones efectivas y la revitalización del barrio exceden y corresponden a otro ámbito diferente de la persecución de presuntos delitos; en este caso, como se detallará, son precisas acciones urbanísticas, sociales y socioeconómicas, ambientales, de convivencia y respeto e integración.

Así, a menudo recibimos quejas de vecinos de las calles, las adyacentes y transeúntes en general, e incluso de otras zonas de la ciudad, alertando del estado de deterioro, con suciedad acumulada, vehículos en estado de semi-abandono y enseres personales con los que, de vez en cuando, se "adornan" las aceras dificultando, como es natural, el tránsito a quienes se "atreven" a circular por allí.

Los Grupos Municipales de PP, Ciudadanos, PAR y Cambiar Barbastro han reclamado al equipo de gobierno soluciones conjuntas y efectivas a los problemas de convivencia en la ciudad; puesto que consideramos insuficiente la labor realizada hasta ahora por el Consistorio y lamentamos que no ha habido continuidad en las acciones, lo que ha provocado el estancamiento y deterioro de varias zonas de la ciudad.

Pese a que la oposición no desdeña el esfuerzo urbanístico del Ayuntamiento con la compra de solares y edificios, los grupos municipales han recordado que, si no se toman medidas decididas y efectivas, se corre el peligro de que se formen guetos; por lo que han recalcado que su intención no es alarmar, sino aportar soluciones.

Para ello, consideramos que es necesario fijar un calendario con las acciones a seguir y terminar la evaluación de las gestiones realizadas hasta ahora. Pese a que no es fácil, hay acciones que sí pueden realizarse inmediatamente, como el caso de intervención en los solares y edificios ruinosos, por ello es imprescindible promover una agenda a corto, medio y largo plazo.

Asimismo, PP, Cs, PAR y Cambiar Barbastro han propuesto una serie de medidas a tomar como eje principal consensuadas con los vecinos y tras estudiar el diagnóstico realizado por el Foro Económico y Social sobre la calle Joaquín Costa y Aledaños con el objetivo de revitalizar el barrio de San Hipólito de forma transversal, que se podría hacer extensible a otras zonas de la ciudad con problemas semejantes.

Entre ellas se encuentra la implicación, en colaboración con los servicios sociales y el resto de administraciones implicadas, en materia de absentismo escolar, habitabilidad, limpieza y especialmente que se cumpla la ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana, pues el Ayuntamiento no ha hecho el suficiente esfuerzo por erradicar actuaciones continuadas que han erosionado la convivencia y perjudicado la imagen de Barbastro.

Por todo lo expuesto, desde los grupos firmantes hacemos la siguiente propuesta para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Los Grupos firmantes en el Ayuntamiento de Barbastro, proponen:



Ayuntamiento de Barbastro

1- La elaboración de un Plan de Actuaciones, con plazos y seguimiento de su ejecución, basado en el estudio realizado por el Foro Económico y Social y que fundamentalmente contemple:

- Actuaciones Urbanísticas, que incluyan la elaboración de una Ordenanza municipal de Solares y una Ordenanza municipal de Inspección de Edificios, que regule su habitabilidad.

← Actuaciones de ámbito Social, en coordinación con los Servicios Sociales y otras Instituciones.

← Actuaciones Ambientales que incidan en aspectos como iluminación o limpieza, entre otros.

2- Convocar en el menor plazo posible la Junta de Portavoces para abordar en exclusiva este asunto, invitando a participar en la misma a técnicos de los Servicios Sociales de la Comarca, técnicos de Urbanismo del Ayuntamiento y Responsables de la Policía Local y de Bienestar Social

3- Elaborar, por parte de los técnicos municipales, los informes correspondientes para conocer y concretar las responsabilidades de las diversas administraciones implicadas, en el cumplimiento de la habitabilidad de viviendas y locales, y a la vez establecer protocolos de actuación.

4- Informar a los Grupos firmantes de todos los expedientes incoados y las sanciones impuestas en los tres últimos años por incumplimiento de la Ordenanza de Convivencia Ciudadanos.

5-Inclusión de un concejal portavoz de la oposición, en principio del partido mayoritario o sucesivos, en las Juntas de Seguridad que se convoquen de forma extraordinaria.>>

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Campo (CB) quien comenta que nos encontramos ante un problema serio y complicado que a todos nos preocupa por la sensación de inseguridad que genera y por la mala imagen de ciudad que se proyecta. Afirma debemos estar unidos y junto al 99,5% del colectivo gitano que tan mal lo están pasando estos días. Es importante renunciar a sacar rentabilidad política de este asunto y buscar soluciones y urgentes que es lo que nos demandan los ciudadanos, sobre todo pensando en los niños para que puedan vivir con dignidad. Pide se busquen condiciones para incluir no para excluir para no empeorar el problema. Cree que el acuerdo que se adopte debe comunicarse a las AAVV para que se impliquen en la medida de lo posible en su ejecución, al Gobierno de Aragón y al Secretariado Gitano



Ayuntamiento de Barbastro

solicitando apoyos. Ve fundamental apoyar estas medidas con una partida presupuestaria fuerte y un responsable que lo supervise y controle. En una segunda intervención considera se debe elaborar un plan ambicioso a largo plazo en lo social y educativo pero a muy corto en lo urbanístico y medio ambiental, un plan que debería ir acompañado de una partida presupuestaria importante y cuya primera sesión de trabajo de debería concretar aquí y ahora,

Interviene el Sr. Betorz (PAR) quien desea resaltar el acuerdo unánime y es porque es muy necesario y grave esta pasando. Asegura esto preocupa a todos los que aquí vivimos y se debería reflexionar porque se ha llegado a este punto. Afirma trabajarán para mitigar esto y no ocurra más. En una segunda intervención afirma que el tono del mensaje demuestra la sensibilidad, la prudencia y las ganas de trabajar y solucionar aquellos problemas que nos parecen preocupantes como es este caso. Insiste en la necesidad de ponerse a trabajar cuanto antes.

Interviene el Sr. Nasarre (C's) quien espera esta propuesta no queda para la galería y el postreo, pues cree es un problema que den afrontar y buscar soluciones reales. Entiende que a veces pedir colaboración es síntoma de grandeza y que la autocrítica esta bien desde la prudencia. Afirma que aunque la seguridad ha aumentado la sensación de seguridad no. Afirma no quieren un Barbastro con guetos que sea inclusivo y no exclusivo en el cabemos toso en igualdad. Asegura tenemos unas ordenanzas que se pueden utilizar y cree debemos colaborar todos en sacar esto adelante por el bien de la ciudad. En una segunda intervención asegura no hay que perder tiempo para demostrar a la ciudad que se esta haciendo algo porque lo hecho hasta ahora no ha dado los resultados esperados, ojala ahora se puedan dar.

Interviene el Sr. Solana (PP) quien explica que desde el primer momento quedo claro que no se buscaba el rendimiento político, que por otra parte era muy sencillo, por ser un asunto demasiado importante y era fundamental ponernos de acuerdo, en aras que el equipo de gobierno lo aceptara como parece sera el caso. Afirma no debemos crear alarma social, que se esta hablando de problemas de convivencia no de seguridad. Afirma el problema trasciende a temas sociales, urbanísticos, de convivencia a incumplimientos de la convivencia ciudadana para lo cual tenemos la ordenanza. Asegura que este problema no es de hoy y que da mucha pena el perjuicio que causa a la imagen de la ciudad. En una segunda intervención explica que no debemos centrarnos en un caso de seguridad ciudadana porque para eso están las Fuerza y Cuerpo de Seguridad del Estado, que esto va de crear un plan de trabajo, actuaciones multidisciplinarias, de ser valientes, de aplicar la ordenanza de convivencia ciudadana. Afirma debemos ser optimistas y si hiciera falta contratar empresa especializadas o profesionales para que nos ayuden.

Interviene el Sr. Carpi (PSOE) quien explica que la convivencia ciudadana esta basada en la tolerancia y el respeto al otro y que a veces esta sujeta a



Ayuntamiento de Barbastro

un frágil equilibrio. Agradece a todos los grupos la idea de traer esto al Pleno y sobre todo el tono para ayudar y rebajar el estado de alarma. Afirma que las competencias municipales son las que son y que siempre se han realizado acciones hacia esas zonas más conflictivas bien sean urbanísticas como sociales.

Interviene y cierra el debate el Sr. Alcalde (PSOE) quien agradece hayan presentado esta iniciativa que nos puede ayudar a solucionar un tema tan importante que tenemos desde hace tantos años. Explica pueda existir la sensación que en algunos campos no se trabaja y deja constancia que hay grandes profesionales trabajando y mucho además, con mejores o peores resultados. Defiende el trabajo y las actuaciones de quien vela por nuestra seguridad y que la coordinación con ellos es extraordinaria. Deja constancia que quienes denuncian son los funcionarios públicos, no el Sr. Alcalde. Destaca como un acto de responsabilidad lo que se está haciendo y afirma se pondrán a trabajar lo antes posible.

VOTACIÓN:

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la aprueba por unanimidad (17 sobre 17)

7.-DESPACHO DE ALCALDÍA

Queda aplazado para el próximo pleno ordinario

8.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS, ASÍ COMO POR EL PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

A los efectos y conforme a lo establecido en el Art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde da cuenta a la Corporación de las resoluciones adoptadas, desde la última sesión plenaria ordinaria, por la Alcaldía y Concejales Delegados (número 860, de fecha 30 de mayo de 2018, a la número 1193 de fecha 26 de julio de 2018) y por la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes (número 118, de fecha 31 de mayo de 2018 a la 164, de fecha 26 de julio de 2018)

9.-DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 880 DE 4 DE JUNIO .PROYECTO DE CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN RELATIVO AL ÁREA APR 102

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de este punto del que se da cuenta cuyo texto íntegro es el que sigue:



Ayuntamiento de Barbastro

DECRETO 880

VISTA la solicitud presentada en fecha 3 de agosto de 2016 (RG n°. 3660) por la que Valle de Ebro Urbana, S.A., solicita la tramitación y aprobación de Convenio Urbanístico de Gestión y el Proyecto de Reparcelación de Propietario Único que se adjuntan.

VISTO el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo en fecha 9 de febrero de 2017.

RESULTANDO que mediante Decreto de Alcaldía 1175-A2017, de 11 de julio de 2017, se aprobó con carácter inicial el proyecto de convenio urbanístico de gestión presentado por Valle de Ebro Urbana, S.A., en el Área APR-102, "RESIDENCIAL BRILÉN", relativo a la asunción y ejercicio de la gestión directa por compensación, por tratarse de una unidad de ejecución de propietario único, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.3 y 153, del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

El acuerdo indicado se ha sometido a información pública por plazo de un mes a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n°. 142, de fecha 27 de julio de 2017, con inclusión del texto íntegro del Convenio; en el Tablón de Anuncios municipales en fecha 27.07.17, con inclusión del texto íntegro del Convenio; en la sede electrónica municipal en fecha 27.07.2017; en el periódico El Cruzado Aragonés de fecha 28.07.2017; y en Diario del AltoAragón de fecha 2 de agosto de 2017. Asimismo se ha notificado al promotor.

Durante el período de información pública no se han producido alegaciones.

VISTO lo dispuesto en los artículos 152, 153, 154, 158, del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con la gestión directa por compensación, y su ejercicio, en el caso de tratarse de propietario único, mediante convenio urbanístico (artículo 151.3 del mismo TRLUA1/14, además de los anteriores), así como lo dispuesto en los artículos 100 y 102 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con los convenios urbanísticos, en particular, los de gestión.

VISTO el Plan Parcial del Sector, aprobado definitivamente en fecha 15 de marzo de 2016, y publicado en su contenido normativo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de 23 de mayo de 2016, prevé el sistema de actuación por compensación, además de haber ordenado pormenorizadamente el Área.

El propietario único ha presentado la iniciativa dentro del plazo de un año según lo indicado en el artículo 152.2 TRLUA1/14.

Conforme al artículo 156 del TRLUA1/14, la junta de compensación tiene la condición de entidad colaboradora de la Administración Pública, si bien en el sistema de compensación en el caso de propietario único no es necesario constituir Junta de Compensación, ni por lo tanto, aprobar estatutos y bases de actuación, resultando precisa su sustitución por una propuesta de convenio urbanístico que deberá incorporar los compromisos específicos de plazos de ejecución, o los relativos a los compromisos de colaboración, así como las determinaciones señaladas en el artículo 151.3 TRLUA1/14.

VISTO Lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VISTO lo dispuesto en el artículo 8.3, letra B, del texto refundido de la Ley



Ayuntamiento de Barbastro

de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio.

En uso de las competencias atribuidas por la vigente legislación de régimen local,

RESUELVO:

PRIMERO.- APROBAR, con carácter definitivo, el proyecto de convenio urbanístico de gestión presentado por Valle de Ebro Urbana, S.A., en el Área APR-102, "RESIDENCAL BRILÉN", relativo a la asunción y ejercicio de la gestión directa por compensación, por tratarse de una unidad de ejecución de propietario único, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.3 y 153 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

Se transcribe como Anexo de esta resolución el texto íntegro del Convenio.

De la aprobación definitiva, mediante la presente resolución, se dará cuenta al Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo, con inclusión del texto íntegro del acuerdo y del convenio, referido en el punto precedente, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta y en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio.

TERCERO.- Inscribir el acuerdo PRIMERO, y el convenio a que el mismo se refiere, en el libro registro de instrumentos de ordenación y gestión y proceder a diligenciar los documentos sobre los que hubiese recaído el acuerdo expreso de aprobación definitiva.

CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a Valle de Ebro Urbana, S.A., requiriendo al representante, con poder suficiente para ello, a la formalización del mismo, con anterioridad a la prosecución del cualquier procedimiento de ejecución del planeamiento urbanístico.

QUINTO.- TRASLADAR al Área de Urbanismo para constancia, prosecución del expediente y demás efectos procedentes.

Barbastro a fecha de firma electrónica

ANEXO QUE SE CITA EN EL PUNTO PRIMERO DEL DECRETO:

**"CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN RELATIVO AL
ÁREA«APR102»DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO,
"RESIDENCIAL BRILEN"**

En Barbastro, a.....de de 2018.

REUNIDOS

De una parte,

****, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro, cuyos datos no se reseñan por ser conocidos en razón de su cargo.

Y de la otra parte, ****, **** con D.N.I. número ****, actuando en nombre y representación de la sociedad VALLE DE EBRO URBANA, S.A., con domicilio



Ayuntamiento de Barbastro

en ****, ****, C.I.F. ****, según tiene acreditado ante ese Excmo. Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y acuerdan suscribir el presente convenio urbanístico, a cuyos efectos

EXPONEN

I.- Que la sociedad VALLE DE EBRO URBANA, S.A. es la propietaria única de la totalidad de terrenos incluidos en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior del «Área APR-102» del Suelo Urbano No Consolidado, "Residencial Brilen" y su entorno, que fue aprobado definitivamente mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Barbastro de fecha 15 de marzo de 2016, y adquirió eficacia mediante la publicación de texto íntegro de sus Normas Urbanística en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 96, de 23 de mayo de 2016. La unidad de ejecución delimitada en dicho instrumento de ordenación urbanística prevé su desarrollo por el sistema de gestión indirecta de compensación regulado en los artículos 151 y siguientes del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (en lo sucesivo TR-LUA).

II.- Que, según resulta de lo dispuesto en los artículos 151.3 y 153.1.b) TR-LUA, cuando todos los terrenos pertenezcan a un mismo titular, no será precisa la constitución de Junta de Compensación por lo que la gestión indirecta por compensación se instará presentando ante el municipio actuante, Convenio Urbanístico de Gestión con las determinaciones establecidas en los artículos siguientes, pudiendo sustituirse a todos los efectos la propuesta de estatutos y bases por el citado documento urbanístico.

En ese caso, según la expresión contenida en el artículo 154.5.b) TR-LUA, el desarrollo del sistema podrá efectuarse directamente por el propietario único de los terrenos en las condiciones establecidas en el Convenio Urbanístico.

III.- Que, a dichos efectos, las partes firmantes formalizan el presente CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN, que dentro de los principios de legalidad, transparencia y publicidad que debe regir su negociación, celebración y cumplimiento de obligaciones, se regirá de conformidad a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Por medio de este Convenio Urbanístico de Gestión, el Excmo. Ayuntamiento de Barbastro autoriza a VALLE DE EBRO URBANA, S.A. la ejecución de la iniciativa por sistema de compensación de la Unidad de Ejecución del Plan Especial de Reforma Interior del área «APR-102» del Suelo Urbano No Consolidado, "Residencial Brilen", reconociéndole su condición de promotor y, por ello, único responsable de la gestión y urbanización de la misma, todo ello sin que resulte preciso la constitución de Junta de Compensación.

SEGUNDA.- Consecuentemente, VALLE DE EBRO URBANA, S.A. asume a su exclusiva costa ante el Excmo. Ayuntamiento de Barbastro el cumplimiento de la totalidad de deberes, cargas, plazos y responsabilidades urbanísticas que en virtud del instrumento de planeamiento aprobado resultan



Ayuntamiento de Barbastro

legalmente exigibles al promotor de la actuación de transformación urbanística a la que se refiere este Convenio, todo ello bajo el control de legalidad de la señalada Administración actuante y del encargo o traslado de funciones públicas de carácter unilateral que se efectúa.

Lo anterior comprende, asimismo, la obligación de VALLE DE EBRO URBANA, S.A. de responder durante el periodo de garantía de 5 años subsiguiente a la recepción de las obras por parte de la Administración actuante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 TR-LUA.

TERCERA.- Que, en garantía de su cumplimiento y del conocimiento de los terceros adquirentes de buena fe, VALLE DE EBRO URBANA, S.A. se compromete a instar en el plazo máximo de SEIS (6) MESES desde la emisión del preceptivo certificado por parte del Excmo. Ayuntamiento con los requisitos resultantes del artículo 66 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la inscripción del presente Convenio en el Registro de la Propiedad sobre las fincas registrales que se corresponde con la integridad de su ámbito (números 4430 y 8010 del Registro de la Propiedad de Barbastro, sin perjuicio de las adaptaciones hipotecarias que procedan).

Dicho compromiso podrá sustituirse por la inscripción directa del Proyecto de Reparcelación de Propietario único de la Unidad de Ejecución, en el que las fincas resultantes del mismo quedarán afectas al cumplimiento de los deberes establecidos en la legislación urbanística, y, en particular, al pago de las cargas de urbanización, en los términos dispuestos en el artículo 148.c) TR-LUA y artículos 19 y 20 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

CUARTA.- Que VALLE DE EBRO URBANA, S.A. podrá ceder totalmente su condición de promotor a favor de tercero adquirente de los terrenos que constituyen su ámbito, siempre y cuando éste acepte y se subroge en todas las obligaciones dimanantes de este Convenio, mediante formalización en Escritura Pública, que deberá ser notificada al Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, firman las partes el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento".

10.-DACIÓN DE CUENTAS. PROYECTO DE DECRETO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de este punto del que se da cuenta

11.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay ningún asunto de urgencia.



Ayuntamiento de Barbastro

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta el Sr. Solana (PP) en que situación se encuentra el cambio de nombre del Hospital y la licitación del Centro de Salud.

Responde el Sr. Alcalde (PSOE) que no sabe que pensara con la nueva consejera sobre el nombre del Hospital ni sobre el Centro de Salud, pero en breve la veré y le preguntare.

Ruega el Sr. Solana (PP) que transmita al presidente del Gobierno de Aragón que celebra el cambio de consejero de Sanidad.

Pregunta el Sr. Solana (PP) si se sabia en Alcaldía de la presencia de militares armados en el núcleo urbano de Cregenzan.

Responde el Sr. Alcalde (PSOE) que se trataba de unos ex militares y pensamos informarían ellos, quizás si deberíamos haberlo hecho nosotros.

Pregunta el Sr. Solana (PP) en que situación se encuentra la propuesta de que se nos incluya a la plataforma Somontano - La litera Cinca - Medio a Aragón Plataforma Logística.

Responde el Sr. Alcalde (PSOE) que le preguntara a la consejera.

Pregunta el Sr. Solana (PP) que significa el cartel que se encuentra a la entrada a Barbastro por carretera Graus que pone " Villas en Flor".

Responde la Sra. Lasierra (PSOE) se trata de una campaña para poner en valor las zonas verdes.

Pregunta el Sr. Nasarre (C's) por el estado del servicio de la grúa municipal.

Responde el Sr. Alcalde (PSOE) que el problema es la ausencia de conductores. Se ha hablado con casas de grúas pero no están por la labor. Se esta intentando solucionar.

Pregunta el Sr. Domínguez (C's) si se ha solicitado desde este ayuntamiento ayuda para el parking de auto caravanas.

Responde el Sr. Alcalde (PSOE) que no hemos acudido a las ayudas porque ya lo tienen financiado.

Pregunta el Sr. Domínguez (C's) en que estado se encuentra el ascensor de la oficina de turismo.

Responde el Sr. Alcalde (PSOE) que se pondrá en funcionamiento.

Pregunta el Sr. Betorz (PAR) por la situación de la calle Añisclo.



Ayuntamiento de Barbastro

Responde el Sr. Alcalde (PSOE) que se le va a dar una solución ya mismo.

Pregunta el Sr. Betorz (PAR) si es cierto que se ha cerrado una planta del Hospital.

Responde el Sr. Alcalde (PSOE) que parece ser que si y le parece muy mal, desconoce los motivos y se lo transmitirá al gerente.

Pregunta el Sr. Betorz (PAR) si se sabe cuando se va a comenzar con las travesías.

Responde el Sr. Alcalde (PSOE) que a lo largo de este mes se levantara el acta de replanteo.

Pregunta el Sr. Campo (CB) por el riego de la rotonda de enfrente que no funciona.

Responde el Sr. Alcalde (PSOE)

Pregunta el Sr. Campo (CB) por los aparcamientos de la plaza Ferrocarril.

Responde el Sr. Alcalde (PSOE)

Pregunta el Sr. Campo (CB) por los bancos de plaza Universidad y del trayecto de la estación de autobuses al barrio Santa Barbara.

Responde el Sr. Alcalde (PSOE) se intentaran cambiar los bancos y en el otro caso la acera no da la anchura.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 22.20 horas, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde Presidente y por esta Secretaría, que la certifica.

El Alcalde Presidente

El Secretario General